

de la consideración de que la pertenencia a tal grupo social no se deriva simplemente de unos determinados niveles de renta – salarial o producto de una ganancia –, sino que también hay que valorar la incidencia de la mentalidad (formas de vida, pensamiento. . .) (22) . Nada sabemos respecto a este último aspecto, en cambio un estudio del primero nos mostraría las diferencias de ingresos existentes entre los miembros de las “clases medias”. Para ello utilizaremos los datos que sobre salarios disponemos para 1856 y 1861. (23). Aunque no son del todo completos, los de 1856 permiten formar una idea de la distribución salarial en la Administración ya que se refieren a funcionarios de la Audiencia Territorial, Administración de Hacienda Pública, Administración Especial de Bienes Nacionales y Guardias del Canal de M^a Cristina, Administración Principal de Hacienda, Instituto de 2^a Enseñanza, Contaduría de Hacienda Pública y Gobierno (civil) de la Provincia. De todos ellos sabemos la liquidación ANUAL de haberes, compuesta por una asignación íntegra, de la que se deduce un 13 por ciento, resultando el líquido a percibir. Partiendo de este último dato hemos elaborado un cuadro en el que se ofrecen diversas columnas de rentas salariales en las que se han ido incluyendo los diferentes miembros de la administración citados anteriormente.

En el mismo se comprueban las diferencias salariales y la enorme jerarquización profesional. Muy pocos disponen de rentas salariales anuales superiores a los 15.001 reales, correspondiendo éstas a los cargos elevados de la Audiencia Territorial (Magistrados, Presidentes, Fiscal y Regente), al Juzgado de Primera Instancia (Juez) y Administrador de Hacienda (A.H.P.). Entre las 10 y 15.000 se sitúan otros escasos “primeros”, para terminar agrupándose la mayoría en las inferiores a 8.000. La jerarquía se manifiesta aquí con claridad a través de la diversidad de grados de “ofi-

- (22) A este respecto, José M^a Jover ha escrito que “definir en términos estrictamente económicos la divisoria entre “clases medias” y “clases populares” equivaldría a ignorar totalmente la estructura social de la España del siglo XIX. Cerca de la frontera de las clases populares, la mentalidad pequeñoburguesa se exagera, exagera sus propios rasgos, busca frecuentemente el apoyo diferenciador de un mimetismo con las clases altas”. (“*Situación social y poder político en la España de Isabel II*” en “*Política, diplomacia y humanismo popular en la España del siglo XIX*”, Madrid, 1976, p. 238)
- (23) Legajo 433, sección Municipios del A.H.P., para 1856 y, Anuario de 1861. Durante los cinco años que median entre una y otra fecha la tónica general es la “estabilización” salarial.